DNCP/DJ N° 895/11 **Caso Nº 1531**

Asunción, 5 de mayo de 2011

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO (ID N° 217930)".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"Concepción, 25 de Abril de 2011 Señor Abog. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Asunción - Paraguay Me dirijo a usted, a los efectos de informar que en el Llamado Publicado de Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad de San Lázaro, ID Nº 217930, aun figuro como Contacto de dicha institución, siendo que en fecha 06 de enero del presente año he presentado mi renuncia voluntaria por lo que a la fecha ya no formo parte del plantel de funcionarios. Para lo que hubiere lugar, hago esta aclaración. Atentamente, Lic. Blácida María Torales Castillo C. I. Nº 2.651.380."* ----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis: ----------

El procedimiento establecido por la Circular 6/10 de esta Dirección Nacional establece entre otras cosas: "…las actualizaciones a los datos correspondientes al contacto o Encargado de Compras de su Institución se realizaran desde el Sistema de Carga de Contrataciones Públicas en el apartado MODULO/MANTENIMIENTOS/RESPONSABLES UOC-UEP. Para realizar las actualizaciones deberán autenticarse previamente a través del Sistema con el usuario y contraseña otorgado por la DNCP, conforme al procedimiento descripto en la Circular DNCP Nº 29/09 de fecha 15/12/09 y la resolución DNCP Nº 2071…"-------

Finalmente, referente al mensaje recibido a través del Portal de Contrataciones Públicas, al no tratarse de una denuncia propiamente dicha; nos encontrarnos ante una falta absoluta de hechos o actos que verificar, y no es posible el inicio de investigación alguna. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En base a todo lo anterior, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar. ---------- ----------

Abog. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. Gabriel Solalinde
Director Jurídico – DNCP